



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 023
Septiembre 08 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°003 DE 2011”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 003 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfórmese el destino de algunas vías vehiculares, en vías peatonales en el sector Altos de Niquía, en las siguientes direcciones:

- Diagonal 59 entre avenida 48B y 49ª
- Avenida 48ª entre diagonales 61 y 65

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los ocho días (8) del mes de septiembre de 2011.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL



Un Concejo Social y Comunitario

112

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 9 de septiembre de 2011.

CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 9 de Septiembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 9 de septiembre de 2011.

Ejécútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 003 DE 2011"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ